



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001325/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Servicios de implantación y gestión del cambio de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud en los ámbitos asistenciales y no asistenciales, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos la adecuada extensión, uso y adecuación de los sistemas de información corporativos a todos los centros, ámbitos de actividad y grupos de usuarios que requiera la organización, potenciando la eficiencia, transversalidad y adaptación del proceso de implantación, la configuración de las soluciones a la necesidad específica local y el adiestramiento de los distintos segmentos de usuarios.

Atendiendo a la naturaleza de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, éste queda dividido en dos lotes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Lote 1: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial.
- Lote 2: Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial-GC	72222300-0 Servicios de tecnología de la información
2	Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales-GC	72222300-0 Servicios de tecnología de la información
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

este contrato es necesario para que, una vez construido un nuevo sistema de información o terminada una nueva funcionalidad de gran calado de algún sistema de información existente, se asegure la correcta configuración y adaptación a las características de los centros sanitarios y no sanitarios y a los circuitos de trabajo en los que van a ser utilizados, y garantizar su uso correcto por parte de los usuarios finales.

La fase de implantación, configuración, adaptación y adiestramiento en la ejecución de la mayoría de los proyectos TIC corporativos del SAS no es homogénea, lo que lleva a una deficiente adopción por parte de los



usuarios finales, impactando en la calidad del negocio al que pretenden aportar valor (asistencia sanitaria, gestión logística o gestión de personal entre otros). Se considera imprescindible la provisión de estos servicios de implantación y gestión del cambio por parte de profesionales especializados en dicha fase de implantación de los proyectos, dotando al SAS de la homogeneidad, eficiencia y procedimentación necesaria para una organización de su tamaño, complejidad organizativa y funcional, y volumen de usuarios finales.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Desde su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

Para ambos lotes, 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

7.1.3.- Plazos parciales: No

7.2.- Prórroga:

Si No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: Para ambos lotes, hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Para ambos lotes, se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad de referencia para los trabajos definidos es la Hora Básica de Servicio (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:



Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 18.392.665,50 €

% IVA: 21%

Importe IVA: 3.192.115,50 €

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Lote 1: 30,8550 €

Lote 2: 30,8550 €

% IVA: 21%

Importe IVA:

Lote 1: 5,3550 €

Lote 2: 5,3550 €

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 38.001.375,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 18.240.660,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 3.040.110,00 €

En su caso opciones eventuales: 1.520.055,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

Para ambos lotes, a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	12.496.275,00 €	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €	12.393.000,00 €	1.032.750,00 €	2.065.500,00 €	25.818.750,00 €
2	5.896.390,50 €	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €	5.847.660,00 €	487.305,00 €	974.610,00 €	12.182.625,00 €
TOTAL	18.392.665,50 €				18.240.660,00 €	1.520.055,00 €	3.040.110,00 €	38.001.375,00 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al cuadro resumen



8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

Ver Anexo II del Cuadro Resumen

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes al ámbito asistencial-GC	2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
2	Servicios de gestión del cambio e implantación de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los ámbitos no asistenciales-GC	2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
TOTAL		

Lote 1:

- Anualidad 2024:

Partida presupuestaria: 13.31.18.0880 G/41C/227.08.

Financiado en un 100,00 % por los Fondos del Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.

Fondo: S0699

Tipo de fondo: 18 - Transferencias finalistas

Porcentaje de cofinanciación: 100%

- Anualidades 2025 y 2026:

Partida presupuestaria: 13.31.06.0880 G/41C/227.08.

Lote 2:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Anualidad 2024:

Partida presupuestaria: 13.31.18.0880 G/41C/227.08.

Financiado un 100,00 % por los Fondos Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.

Fondo: S0699

Tipo de fondo: 18 - Transferencias finalistas

Porcentaje de cofinanciación: 100%

- Anualidades 2025 y 2026:

Partida presupuestaria: 13.31.06.0880 G/41C/227.08.

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
13.31.18.0880 G/41C/227.08	2024	7357066.20
13.31.06.0880 G/41C/227.08	2025	7357066.20
13.31.06.0880 G/41C/227.08	2026	3678533.10

Ver Anexo II al cuadro resumen

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- **Procede constituir garantía provisional:**

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- **POR CUANTÍA:**

NO PROCEDE

13.2. **POR PRECIOS UNITARIOS:**

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 760.027,50 €

13.3. **En su caso, garantía definitiva por lotes::**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
1	516.375,00 €
2	243.652.50 €

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Eficiencia calidad-precio	Automática	38	Ver Anexo II al cuadro resumen	
2	Plan de proyecto	No automática	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	Ver Anexo II al cuadro resumen
3	Capacitación avanzada en normativas y estándares relacionadas con los procesos de implantación	Automática	18	Ver Anexo II al cuadro resumen	
4	Capacitación específica en normativas y metodologías de gestión del cambio.	Automática	9	Ver Anexo II al cuadro resumen	
5	Mejora del indicador IM_18 de satisfacción de usuario en la ejecución de los servicios de implantación	Automática	5	Ver Anexo II al cuadro resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su



preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Para ambos lotes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán, que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al precio unitario en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Para ambos lotes, los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 1 año a partir de la recepción o conformidad del contrato. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS. Esta garantía estará determinada por el plan de garantía propuesto según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para ambos lotes, el servicio podrá prestarse en las dos modalidades siguientes en función de las tareas a realizar, si bien el criterio del SAS para determinarlas prevalecerá en todo caso. El SAS facilitará el acceso de los recursos técnicos de la persona adjudicataria a todas las ubicaciones en las que haya que prestar los servicios objeto de este expediente.

1. Modalidad en remoto:

Siempre que el servicio lo permita, éste se prestará en remoto desde las dependencias que la persona



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

adjudicataria determine, sin que ello afecte a las condiciones del servicio.

2. Modalidad de trabajo in-situ:

Siempre que la presencia in-situ sea necesaria para el correcto desempeño de los trabajos, los recursos técnicos deberán desplazarse a la ubicación en la que se requiera su intervención. Una vez finalizada la actividad, no será necesario que permanezcan en tal localización.

Las ubicaciones y momentos en los que será necesaria la presencia in-situ dependerá de la fase del proyecto de implantación específico a abordar y comprenderán los centros hospitalarios, de atención primaria y oficinas de gestión (distritos, oficinas de los servicios centrales y plataformas logísticas) del Servicio Andaluz de Salud.

Para ello, la persona adjudicataria usará un espacio para las funciones propias del servicio que estará claramente delimitado e identificado.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Para ambos lotes, la unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará hora básica de servicio (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

Durante la segunda fase de devolución del servicio, el SAS no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía. Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios)

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
---------	---------	--------------------	---------------	------------------



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1331	0880	GE0020339 SUB.TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	A01041712 DG HUMANIZACION, PLANIF., COORD., Y CUIDADOS	A01004456. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
------	------	--	---	--

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:
Lote 1

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido para el año 2024, según el presupuesto base de licitación: 4.998.510,00 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.



Lote 2

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido para el año 2024, según el presupuesto base de licitación: 2.358.556,20 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

Si No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

Se encuentran en vigor contratos que tienen por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud.

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de licitación tiene como cometido la implantación y gestión del cambio de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud en los ámbitos asistenciales y no asistenciales. Por ello, a continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán concurrir a esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:

- 2114/18 Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos para el Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Para ambos lotes, para el seguimiento y control del servicio se le requerirá a la persona adjudicataria de cada lote la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el



resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones del servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.

- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por la STIC durante el desarrollo del servicio.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la correcta identificación del espacio asignado como empresa externa al SAS. Serán por cuenta de la persona adjudicataria el equipamiento y los sistemas identificativos (placas, pegatinas, etc.) que se requieran para la prestación del servicio en las condiciones descritas, y siempre previa autorización del centro directivo correspondiente a través de los responsables de la STIC.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f)

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Para ambos lotes:

- Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos:

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

En caso de no cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Para ambos lotes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Condición especial de ejecución ambiental:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobre coste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

1. COMITÉ DIRECTOR

Presidente: subdirector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Secretario: responsable del contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Vocales: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato y técnicos designados por él.

2. COMITÉ TÉCNICO

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

1. COMITÉ DIRECTOR

Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

2. COMITÉ TÉCNICO

- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.
- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.

Periodicidad de las reuniones:

1. COMITÉ DIRECTOR

Trimestral.

2. COMITÉ TÉCNICO

Mensual

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

La prestación de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS SISTEMAS DE



INFORMACIÓN CORPORATIVOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ya que de forma habitual necesitarán acceso a datos personales durante la configuración de las soluciones corporativas a la necesidad específica local y la migración de información desde soluciones locales previas a la corporativa, así como en la fase inmediatamente posterior a la implantación para la colaboración en la resolución de incidencias con los equipos de producto. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Un incremento de las tareas de los servicios definidos en el PPT:

- Como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales o la puesta en producción de un gran número de sistemas de información corporativos que puedan suponer un mayor número de implantaciones.
- Por el incremento, asimismo, del número de usuarios de otros organismos, como pueden ser profesionales de centros sociosanitarios, que deban utilizar los sistemas de información e impliquen labores adicionales a las inicialmente estimadas de implantación y gestión del cambio.

Condiciones:

Si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

Estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): el 20 % del presupuesto base de licitación del contrato.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: Para ambos lotes se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Para ambos lotes: Penalidad del 5% del importe de facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II al Cuadro Resumen

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Ricardo Franco López

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es